

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

7.10

Administración Provincial del Seguro de Salud

Jurisdicción/Entidad 7.10

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

La Administración Provincial del Seguro de la Salud (A.PRO.S.S) es una entidad descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial que brinda cobertura de la salud a los agentes en actividad y pasividad de los tres poderes del Estado Provincial, los Municipios y las Comunas adheridas, proponiendo otorgar cobertura a otras personas y/o grupos públicos y/o privados que se incorporen a su régimen, asegurando la igualdad al acceso a las prestaciones y el resguardo de la equidad en la asignación de los recursos.

MISIÓN:

Organizar y administrar un sistema de seguro de atención médica para los habitantes de la provincia de Córdoba, con el fin de promover la salud de la población mediante coberturas de atención médica con el aporte solidario de todos sus afiliados.

VISIÓN:

Ser una Entidad organizada que administre el seguro de la Salud de los habitantes de la Provincia de Córdoba, haciéndolo de forma eficaz y eficiente, a través de procesos de mejora continua persiguiendo la calidad en la prestación del servicio de salud en beneficio de todos sus afiliados.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.05

Empresa Provincial De Energía De Córdoba (Epec)

Jurisdicción/Entidad 8.05

Descripciones 1 / 2

MISIÓN:

La misión de la Empresa está dirigida, dentro de sus factibilidades, a satisfacer el interés general de la población en materia energética y de telecomunicaciones, coadyuvando al equilibrio y armónico desarrollo económico y demográfico de la Provincia, procurando el adecuado abastecimiento de la energía y al menor costo posible.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Estudiar, proyectar, construir, comprar, explotar y administrar los medios de generación, transformación, transporte y distribución de energía y de telecomunicaciones y, toda obra y actividad complementaria, conexas y auxiliar relacionada con la prestación de dichos Servicios Públicos.

Aprovechar con fines de producción de energía eléctrica y en acuerdo con los demás organismos competentes las fuentes hidráulicas y otras fuentes ubicadas en el territorio de la Provincia.

Generar, transportar, distribuir, comprar y vender energía y servicios de telecomunicaciones y realizar la prestación del servicio público de las mismas.

Prestar asesoramiento para la constitución y desenvolvimiento de Cooperativas o entes prestatarios públicos con miras a la prestación del servicio público de energía cuando razones técnicas, políticas o económicas así lo justifiquen y que no lesionen las atribuciones del ERSeP o del Poder Ejecutivo.

Asesorar al Poder Ejecutivo en relación al planeamiento energético y su coordinación con la Nación, con los demás Estados Provinciales y con los Municipios.

VISIÓN:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La Empresa prevé durante el presente ejercicio:

- Ejecutar el Plan Quinquenal, como así también toda obra complementaria que fuera necesaria para mejorar el Sistema Eléctrico, a fin de garantizar el suministro y transporte de la energía a toda la geografía Provincial.
- Continuar con la implementación del Presupuesto por Programas, con el fin de adoptar la Gestión para Resultados como modelo a seguir.
- Continuar con las campañas de educación y difusión, destinadas a lograr el uso adecuado y racional de la energía eléctrica.
- Continuar con los programas y trabajos de Gestión Ambiental tendientes a cumplimentar con todas las normas y disposiciones emanadas de los entes de regulación a nivel nacional, provincial y municipal.

En cada uno de los procesos se harán inversiones en aplicación de nuevas tecnologías, como así también en capacitación.

Teniendo en cuenta que los recursos que se utilizarán serán:

* Recaudación y facturación propia, fondos y subsidios especiales nacionales y provinciales, Fuentes Financieras.

* Total de agentes necesarios para lograr los objetivos planteados por la EPEC.

* Materiales y herramientas patrimonio de la EPEC.

En cada uno de los procesos se harán inversiones en aplicación de nuevas tecnologías.

Teniendo en cuenta que los recursos que se utilizarán serán:

* Recaudación y facturación propia, fondos y subsidios especiales nacionales y provinciales, Fuentes Financieras.

* Total de agentes necesarios para lograr los objetivos planteados por la EPEC.

* Materiales y herramientas patrimonio de la EPEC.

INDICADORES DE GESTIÓN:

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.05

Empresa Provincial De Energía De Córdoba (Epec)

Jurisdicción/Entidad 8.05

Descripciones 2 / 2

1. Cantidad de Suministros: A los fines de poder evaluar el numero de población beneficiada con el servicio de energía eléctrica. Debe se de frecuencia anual y desagregada por cada departamento provincial a los efectos de ver la evolución geográfica del crecimiento. Detectando las zonas mas postergadas de la Provincia en términos cuantitativos de suministros. Resultado esperado aumentar un 6% la cantidad de suministros.
2. Cantidad de Suministros por Agente.
3. Energía Vendida por Agente.
4. Evolución de las pérdidas totales de Energía.
5. Evolución de Kilómetros de líneas en Alta, Media y Baja.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 1 / 4

DESCRIPCION:

Lotería de Córdoba S.E.

MISIÓN:

B- MISIÓN INSTITUCIONAL: La Sociedad tiene por objeto según Estatuto (Ley 8.665 y modif.), la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar y apuestas mutuas y actividades conexas. En particular loterías, quinielas, casinos, rifas, tómbolas, bonos de contribución y actividades accesorias afines y concurrentes.

Por disposición de la Ley de Presupuesto Vigente, la totalidad de sus utilidades realizadas y líquidas se deben destinar a obras de promoción y asistencia social, las cuales se transfieren al Ministerio de Desarrollo Social (96,50%), y la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (3,5%).

Otro aporte importante al fin social que Lotería de la Provincia de Córdoba realiza se refiere al 3% y 3,5% del canon por Administración de SLOTS que la entidad percibe y que se destina a aquellos Municipios que cuentan con salas de esta modalidad. Estos son: Alta Gracia, Corral de Bustos, Cosquín, Cruz Alta, Deán Funes, Embalse, General Roca, Laboulaye, La Falda, Mina Clavero, Miramar, Morteros, Río Ceballos, Río Cuarto, San Francisco, Villa Carlos Paz y Villa María.

A partir del 14 de Agosto de 2008 el Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICOR), es uno de los principales beneficiarios de fondos procedentes de distintas modalidades de juegos de azar de Lotería de Córdoba S.E., con arreglo a los siguientes porcentajes (Ley 9505):

-Casinos: 5% (cinco por ciento), en concepto de Canje de Dinero por Fichas, lo que contribuye a financiar parte de las 240.000 raciones diarias de comedores escolares provinciales.

-Ruletas Electrónicas: 5% (cinco por ciento), en concepto de Canje de Tickets por Dinero.

-Slots: 2,5% (dos puntos y medio por ciento), el impuesto se cobra directamente al apostador mientras juega y nunca puede superar este porcentaje (alícuota reducida en un 50% por Ley 9.576).

-Lotería: 5% (cinco por ciento), en concepto de Deducción sobre Premios Pagados, quedando exceptuados aquellos premios pagados cuyo importe sea igual al valor de la unidad mínima de la venta-fracción.

-Bingo: 5% (cinco por ciento), en concepto de Deducción sobre Total de Venta de Cartones de Bingo, quedando exceptuadas aquellas entidades y asociaciones sin fines de lucro, autorizadas por Lotería.

-Quiniela: 2% (dos por ciento), en concepto de Deducción sobre Premios Pagados, quedando exceptuados aquellos premios pagados de Quiniela cuya suma por comprobante no supere los \$ 10 (diez pesos).

Actualmente la LPCSE para llevar a cabo sus tareas cuenta con una estructura, compuesta por el establecimiento de Casa Central (Córdoba Capital), trece Delegaciones (ubicadas en Bell Ville, Capital Federal, Corral de Bustos, Cosquín, Cruz del Eje, Laboulaye, Las Varillas, Oncativo, Río Cuarto, Río Tercero, San Francisco, Villa Dolores y Villa María), y diez Casinos (ubicados en Carlos Paz, Corral de Bustos, Embalse, Laboulaye, Mina Clavero, Miramar, Morteros, Río Ceballos, Río Cuarto y Villa María).

Estructura Comercial y Principales Productos:

La Sociedad cuenta con una red de venta compuesta por aproximadamente 2.900 agencias de quinielas y juegos, generando una importante cantidad de puestos de trabajo a través de las mismas.

A continuación se detallan los principales juegos ofrecidos por LPCSE, los cuales permiten generar utilidades destinadas a fines sociales:

-Juegos Propios:

* Quiniela

* Lotería

* Toto Bingo

* Raspadita

-Juegos Foráneos:

* Quini 6 (Caja de Asistencia Social de Santa Fe)

* Loto (Lotería Nacional S.E.)

* Telebingo Cordobés (Lotería del Sur de la Provincia de la Pampa)

* Telekino (Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán)

* Brinco (Caja de Asistencia Social de Santa Fe)

* Súbito (Banco de Acción Social de la Provincia de Jujuy)

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 2 / 4

Servicios:

Sensible a creciente demanda social que obliga a afrontar las potenciales repercusiones negativas de las actividades que desarrollan las empresas que prestan servicios y apuestas, y en consonancia con acciones de responsabilidad social empresarial (RSE), LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. mantiene vigente el PROGRAMA PERMANENTE JUEGO RESPONSABLE, adhiriendo a los objetivos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia a través de su Dirección de Salud Mental, Secretaría de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia, y otros de la Seguridad Social y privados.

Sus principales objetivos son:

- a) Prevenir y disminuir los riesgos del juego inmoderado.
- b) Instruir sobre modos saludables de jugar a integrantes de Empresas de Juegos de Azar, usuarios de estos en sus más variadas formas y a la comunidad en general.
- c) Brindar atención a quién lo requiera, a través de mecanismos de rápida acción y eficaz toma de decisiones en caso de personas afectadas por la patología denominada Ludopatía.

Programa Juego Responsable:

-Centro de atención al jugador compulsivo:

Córdoba Capital: Instituto Provincial IPAD

Zona Centro: Hospital Dr. Arturo Illia (Alta Gracia), Hospital Regional Eva Perón (Santa Rosa de Calamuchita), Hospital Provincial (Río Tercero) y Hospital Provincial Pasteur (Villa María),

Zona Oeste: Hospital Dr. Romagosa (Deán Funes), Hospital Colonia (Santa María de Punilla) y Hospital Regional (Villa Dolores),

Zona Sur: Hospital San Antonio de Padua (Río Cuarto), Hospital R. J. Cárcano (Laboulaye),

Zona Este: Hospital Pedro Vella (Corral de Bustos), Hospital Dr. Abel Ayerza (Marcos Juárez), Hospital J. Iturraspe (San Francisco) y Hospital Dr. Ramón Bautista Mestre (Santa Rosa de Río Primero).

-Página Web:

Se continúa con el espacio en la página web de Lotería de la Provincia de Córdoba (www.loteriadecordoba.com.ar) donde se puede obtener información sobre el Programa de Juego Responsable, centros de atención, formulario de autoexclusión, test de autodiagnóstico y preguntas frecuentes sobre ludopatía.

-Asistencia Telefónica 0800-777-AYUDA (2983):

Es un sistema de asistencia telefónica gratuita al ludópata o sus familiares que funciona las 24 hs. Los 365 días del año.

-Formulario de Autoexclusión:

A través del presente formulario (el cual puede ser obtenido desde la página web de la LPCSE) el firmante solicita que se le impida el ingreso a todas las salas de juego dependientes de la Lotería de Córdoba S.E. También, dentro del marco de responsabilidad social empresarial (RSE), LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. adhiere al PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO DEL NORTE CORDOBÉS a través del desarrollo socioeconómico de los parajes La Yerba Buena y San Miguel Puesto de Abajo.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

La Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. tiene por objeto, según Estatuto (Ley 8665 y modif.), la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar y de apuestas mutuas y actividades conexas. En particular loterías, quinielas, casinos, rifas, tómbolas, bonos de contribución y actividades accesorias afines y concurrentes.

Adicionalmente al Objeto Institucional antes mencionado, el cual se encuentra establecido por Estatuto, se detallan los siguientes objetivos definidos por la presente Institución:

1. Maximizar la rentabilidad de la Sociedad, optimizando los costos a través de una gestión estratégica de costos, e incrementando los ingresos por línea productiva como resultado de una fuerte política comercial.

Adicionalmente, se busca mantener una estructura financiera óptima con el fin de contar con recursos

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 3 / 4

disponibles para la realización de obras de promoción y asistencia social.

2. Juegos Instantáneos: estrategia comercial basada en estudios de mercado, observando la potencial demanda para su viabilidad.
3. Juegos de Captura y Distribución: Implementación de juegos con nuevas tecnologías (on line).
4. Casinos: Nueva Imagen Institucional, dicho cambio se concretará a través de inversiones significativas tendientes a lograr la modernización de los establecimientos actuales.
5. Slots: Se continuará trabajando en la apertura de nuevas salas y en la incorporación de nuevas máquinas en algunas salas existentes, hasta alcanzar las 2.400 máquinas incrementales previstas en la Ley 9.587. Se trabajará en el mantenimiento de una oferta de juegos actualizada y diversificada.
6. Sistematización de los procesos de Compras, Cuentas a Pagar y Tesorería.
7. Centralización de los procesos contables, compras y pagos de Casinos y Delegaciones en Casa Central, con el fin de optimizar los controles y recursos.
8. Implementación de planes de capacitación al personal, con fin de contar con recursos humanos especializados en sus funciones, como así también mantener la motivación del personal que permita lograr los objetivos personales e institucionales.
9. Inversión en nuevas tecnologías del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con fines tendientes a mejorar la seguridad, control y resguardo de información.
10. Inversión en Infraestructura Tecnológica de Conectividad, lo que permitirá una mejora en la transmisión y vínculos de datos entre Casa Central, Casinos y Delegaciones.
11. Digitalización de legajos de recursos humanos y agencias, con el fin de agilizar procesos y mejorar la seguridad y resguardo de la información.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Para el ejercicio que inicia el 1º de diciembre de 2015 y finaliza el 30 de noviembre de 2016, se establecen como lineamientos generales los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mantener fuertemente activo el Programa de Juego Responsable vigente. La LPCSE en el marco de desarrollo de la denominada Responsabilidad Social Empresaria, se compromete a trabajar fuertemente en la prevención, contención, orientación e información de los problemas de juego compulsivo y problemáticas asociadas a través de programas, desde los cuales se continuará realizando un abordaje integral de la persona adicta al juego y su familia.
2. Continuar con el cumplimiento de los procedimientos y reportes establecidos por la Unidad de Información Financiera (UIF), en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, según lo determinan las Leyes Nº 25.246/00, Nº 26.683/11, Resolución Nº 199/11, modificatorias y complementarias. La información analizada y reportada a la UIF, tiene como finalidad combatir el posible financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero proveniente de delitos como el narcotráfico, contrabando de armas, abuso sexual de niños, fraude, etc.
3. Potenciar y desarrollar los activos propios mediante la operación del nuevo Casino de Miramar aportando al desarrollo integral de la región.
4. Continuar con el desarrollo del Departamento de Juego On Line y avanzar en la definición de un nuevo andamiaje legislativo que permita una mejor regulación del juego on-line.
5. Continuar con la tecnificación de las agencias de manera tal de generar imagen de modernidad y disminuir los costos de distribución e impresión.

VISIÓN:

Lotería de Córdoba S.E., busca establecerse en un marco de Responsabilidad Social Empresarial y de Sustentabilidad, a través de cuatro ejes principales:

1. Contribuir al desarrollo de una conducta ética de todos los integrantes de la Organización
2. Preservación del Medio Ambiente
3. Calidad de Vida en el Trabajo
4. Vinculación Empresa - Sociedad

Apuntando a lograr una rentabilidad continua y sustentable generando los fondos destinados a las acciones de Promoción y Asistencia Social de la Provincia de Córdoba. La sustentabilidad, agrega valores a través del

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 4 / 4

liderazgo, fortalecimiento de la marca, eficiencia en el uso de los recursos, posicionamiento como empleador atractivo, innovación, calidad e integridad, transmitiendo un accionar ético a toda cuestión vinculada al juego.

Valores Institucionales

" Rentabilidad: maximizando las utilidades destinadas a desarrollo social provincial.

" Solidaridad: contribuyendo con los diferentes sectores de la sociedad civil mediante Responsabilidad Social Empresaria y el desarrollo de nuestros RRHH

" Liderazgo: siendo la Lotería con la mejor oferta de productos en el mercado nacional

" Innovación: buscando permanentemente nuevos productos incorporando tecnología y nuevas formas de hacer las cosas

" Calidad: promoviendo la excelencia en los productos y en los procesos

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.45

Archivo Provincial De La Memoria

Jurisdicción/Entidad 8.45

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

- El Archivo Provincial de la Memoria tiene como objetivos estratégicos, según la Ley 9286:

a) Acceder a los archivos de los organismos integrantes de la administración pública y descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo las fuerzas de Seguridad.

b) Requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos sobre el período 1976 -1983.

c) Centralizar en el ámbito provincial los archivos existentes en esta materia, incluidos los archivos de la CONADEP y los de la Secretaría de Derechos Humanos del ámbito Ministerial de Justicia del Poder Ejecutivo Provincial.

d) Recibir nuevas informaciones, testimonios y documentos relativos a la represión de los años 1976 - 1983 y/o años anteriores.

e) Invitar a municipalidades y comunas de la Provincia de Córdoba a colaborar con el Archivo Provincial de la Memoria, mediante celebración de convenios tendientes a facilitar el acceso a documentación sobre el período represivo.

f) Invitar al Poder Judicial Federal y provincial, al Ministerio Público, al Defensor del Pueblo, a los organismos descentralizados y a los organismos de contralor, a colaborar con el Archivo Provincial de la Memoria.

g) Dirigirse a los gobiernos de provincia, de países extranjeros, y a organizaciones internacionales, para requerir la comunicación de informaciones, testimonios y documentos sobre el período represivo.

h) Solicitar la nominación del Archivo Provincial de la Memoria para programas regionales, nacionales e internacionales de archivo y memoria.

i) Dirigirse a organismos no gubernamentales, tales como organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, iglesias, asociaciones profesionales, académicas, estudiantiles, sindicatos y otras similares, solicitando su colaboración.

j) Dirigirse a cementerios, hospitales, clínicas y establecimientos similares para solicitar documentos relativos al período represivo en el marco del terrorismo de Estado.

k) Coordinar acciones con el Archivo Nacional de la Memoria.

l) Celebrar convenios con universidades y otras entidades públicas o privadas para poner en funcionamiento del Archivo y cumplir con la misión de este Archivo, incluidas las consultorías necesarias en materia de investigación y metodología.

m) Crear un Registro de personas que en razón de sentencia judicial hayan sido condenadas por delitos de lesa humanidad en el marco del Terrorismo de Estado.

MISIÓN:

El Archivo Provincial de la Memoria tiene como misión, según lo establece la ley 9286 Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, en las generaciones presentes y futuras, generando los instrumentos necesarios para la búsqueda de la verdad histórica y la reparación social, ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como así también la preservación de informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Córdoba.-

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.45

Archivo Provincial De La Memoria

Jurisdicción/Entidad 8.45

Descripciones 2 / 2

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- a) Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos para analizar, clasificar y ordenar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.
- b) Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.
- c) Crear un instrumento pedagógico idóneo para hacer realidad el imperativo "Nunca Más" frente a conductas aberrantes, expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecer las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.
- d) Preservar las instalaciones edilicias, que funcionaron como centros clandestinos de detención o hubieren sido utilizadas por el terrorismo de Estado, garantizando el libre acceso del público como testimonio histórico de ese accionar.
- e) Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por la vigencia plena de los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.

VISIÓN:

Constituir al Archivo Provincial de la Memoria en un organismo garante de la vigencia plena de los derechos humanos y sus implicancias, que preserve y resguarde la Memoria Histórica de los Cordobeses Promoviendo la cooperación y el intercambio de conocimientos e información con organismos públicos o privados que tengan actividades afines, al presente Archivo.-

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2017

8.55

Caminos De Las Sierras S.A. (Casisa)

Jurisdicción/Entidad 8.55

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Caminos de las Sierras SA es una Sociedad Anónima que fue constituida por una exigencia del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a Córdoba firmado en el año 1997, luego de concretada una Licitación Pública Nacional e Internacional.

MISIÓN:

Realización del proyecto ,construcción, remodelación, ejecución de mejoras, reparación, ampliación, mantenimiento, conservación , administración y explotación de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba .

VISIÓN:

Ser una empresa dedicada a mejorar la comunicación regional para el desarrollo económico de la Provincia brindando un servicio público de calidad que amplíe y potencie la Red de accesos a Córdoba.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2017

8.65

Centro De Excelencia En Productos Y Procesos

Jurisdicción/Entidad 8.65

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Centro de Excelencia En Productos Y Procesos, centro tecnologico de la provincia de Cordoba.

Innovaciones en Productos.

Innovaciones en Procesos Productivos.

MISIÓN:

Participar en la construcción del futuro de Córdoba y el país contribuyendo a la aplicación del conocimiento para el crecimiento económico sustentable, la protección de la salud y del medio ambiente y el fortalecimiento de programas sociales, mediante la ejecución de proyectos de investigación, desarrollos científicos tecnológicos y prestación de servicios, orientados a satisfacer las demandas de la sociedad, el gobierno y los sectores productivos de bienes y servicios.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

-Consolidar y ampliar la prestación de servicios y ofertas de desarrollo y proyectos fundamentalmente en las áreas de salud, alimentos, medio ambiente.

-Ampliar la cartera de clientes / solicitantes de Servicios tecnológicos del Centro .

-Mejorar la Calidad y Pertinencia de los Proyectos de I+D

-Fortalecer el Sistema de Gestión / Garantizar la calidad de los resultados obtenidos / Mejorar los aspectos logísticos

-Impulsar negocios de bases científico tecnológicas articulando con los sectores productivos

-Fortalecer las capacidades de Recursos Humanos con orientación Científico Tecnológica .

-Profundizar la vinculación con entes públicos y privados a nivel nacional, provincial y municipal.

-Modernizar/Adecuar/Actualizar el Equipamiento

-Integrar la Administración a la Misión y Funciones de la Institución .

-Posicionar y promover las actividades del CEPROCOR en la sociedad en general.

VISIÓN:

Ser un centro tecnológico de referencia en investigación, desarrollos y servicios en las áreas de conocimiento Alimentos, Salud, y Medio Ambiente dentro del marco de las políticas del gobierno de la provincia de Córdoba .

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2017

8.67 Terminal De Omnibus Cordoba S.E. (Tocse)	Jurisdicción/Entidad 8.67 Descripciones 1 / 1
--	---

MISIÓN:

La misión de la sociedad consiste en llevar adelante las acciones necesarias para transformar la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Córdoba en una Estación acorde a las necesidades de los usuarios y empresas prestatarias del servicio de transporte, en el marco de una Provincia en auge turístico y gran crecimiento económico, permitiendo así brindar todos los servicios del transporte de pasajeros de manera óptima y eficiente de modo que posibilite al viajero y usuario en general satisfacer todas sus necesidades.

Es por ello que se definió como objeto de la sociedad el siguiente: "La administración, gestión, explotación comercial, mantenimiento general y prestación de servicios complementarios del complejo integrado por la Antigua Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 1) y la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 2), así como sus espacios anexos y de vinculación"

Colaborar en una gestión transparente y eficiente en el uso de los recursos.

VISIÓN:

Desarrollar una Estación Terminal Organizada y Sustentable entregando al usuario del Transporte plena satisfacción en los servicios requeridos.

Plan Estratégico del Organismo: desarrollo de acciones tendientes a cumplir con la misión propuesta. Avanzar en el ordenamiento y reorganización de los diferentes servicios. Implementación de sistemas que permitan controlar los ingresos que administra la terminal de ómnibus. Implementación de sistemas que permitan una eficiente cobranza de los recursos. Colaborar con información para la toma de decisiones.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.75

Administración Provincial De Recursos Hídricos (Aprhi) Ley 9867

Jurisdicción/Entidad 8.75

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

La Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI), que tiene carácter de organismo autárquico, con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio, tiene la competencia de ejercer, en nombre del Estado Provincial, la titularidad de los recursos hídricos provinciales, fijando tanto las políticas hídricas a seguir como las relativas al saneamiento, regulando la obtención, escurrimiento, infiltración, uso y conservación del recurso, sin perjuicio de las potestades y competencias que la Constitución Provincial y la legislación vigente le atribuyen a las comunidades regionales, municipios y comunas.

MISIÓN:

- a) Actuar como Autoridad de Aplicación de las disposiciones contenidas en las siguientes normas o los instrumentos legales que en el futuro las sustituyeren o modificar en:
- 1) Ley N° 5589 -Código de Aguas para la Provincia de Córdoba;
 - 2) Ley N° 5040 -Régimen de la Actividad Náutica, en lo pertinente;
 - 3) Decreto N° 529/94 -Marco Regulador para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba;
 - 4) Decreto N° 415/99 -Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos;
 - 5) Decreto N° 4560, Serie C, Año 1955 ¿Servicios Sanitarios Prestados por Particulares-;
 - 6) Ley N° 6604 -Consortios de Usuarios de Riego y Otros Usos del Agua, y
 - 7) Toda otra normativa que le conceda potestades relacionadas con el cumplimiento de su objeto. Sin perjuicio de las funciones asignadas, podrá delegar en organismos pertenecientes al sector público provincial otras referidas a control y fiscalización de la normativa referida.
- b) Establecer el ámbito del dominio público determinando la línea de ribera de los cursos naturales de agua y de los lagos, delimitar las áreas de embalse, reglamentar el uso y explotación de cauces y márgenes, y rectificar el deslinde del dominio público cuando por cambios de circunstancias resulte necesario;
- c) Regular el uso de las aguas, condicionándolo a las distintas disponibilidades y necesidades reales mediante reservas, vedas, declaración de agotamiento, limitaciones, estímulos, concesiones, permisos, prioridades y turnos;
- d) Fijar restricciones al dominio privado imponiendo a sus titulares o usuarios obligaciones de hacer o de no hacer para la mejor administración, explotación, exploración, conservación, contralor o defensa contra efectos nocivos sobre las aguas;
- e) Otorgar permisos o concesiones para el uso privado de las aguas -con excepción de la concesión para provisión de agua potable y servicios sanitarios-, y ejercer la tutela y vigilancia de los usos y concesiones;
- f) Fijar y controlar normas técnicas de calidad, uso y dotación de agua, de parámetros de volcamiento de líquidos cloacales y residuales, de explotación de áridos en las áreas de su actuación y jurisdicción, de la actividad náutica, y para la implementación de nuevos servicios de saneamiento urbano y rural;
- g) Establecer programas de integración, reestructuración y colonización de los sistemas de riego existentes tendientes a lograr el máximo nivel de aprovechamiento del recurso;
- h) Controlar y supervisar los consorcios de usuarios formados para administrar o colaborar en la administración de agua para riego, canales, lagos y obras hidráulicas;
- i) Establecer los marcos normativos necesarios al que deberán sujetarse todas las actividades que utilicen el recurso hídrico;
- j) Integrar y fomentar la creación y funcionamiento de organismos de cuenca en toda la Provincia, orientando el trabajo a la explotación, conservación, protección y preservación del agua superficial y subterránea;
- k) Promover la investigación, estudio y desarrollo de técnicas y métodos de diseño hidráulico, nuevos procesos de potabilización de agua y de depuración de líquidos cloacales e industriales, y demás aspectos que hacen al saneamiento urbano y rural, como así también de todo otro estudio tendiente a racionalizar y uniformar tecnologías relacionadas a las obras e instalaciones sanitarias e hidráulicas;
- l) Ejercer el Poder de Policía en todas las actividades que afecten de manera directa o indirecta el recurso hídrico en coordinación con los demás organismos competentes, teniendo poder sancionatorio para exigir el cumplimiento de las normas, multar, ordenar el cese o clausura de los establecimientos que no se ajustaren a la normativa legal y reglamentaria vigente y formular denuncias por ante las autoridades jurisdiccionales;
- m) Promover la participación económico-financiera del sector privado en el desarrollo hídrico procurando, en los

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2017

8.75

Administración Provincial De Recursos Hídricos (Aprhi) Ley 9867

Jurisdicción/Entidad 8.75

Descripciones 2 / 2

casos pertinentes, condiciones adecuadas para la compatibilización del uso del agua del dominio público con los intereses sectoriales de la producción;

n) Procurar el fortalecimiento de redes de mediciones o monitoreo sistemático a través de programas de cooperación técnica y presupuestaria con entidades provinciales y nacionales

-públicas o privadas-, prestatarias de obras y servicios públicos y los usuarios del agua, manteniendo un sistema de información provincial sobre las variables meteorológicas y el recurso hídrico con el objeto de procesar su flujo en forma permanente;

ñ) Dictar resoluciones interpretativas de la presente Ley y de las normas sobre las que hubiere sido designada como Autoridad de Aplicación;

o) Programar estudios de los acuíferos explotados y fijar, para todos los usos posibles (potable, riego, producción, etc.), normas de extracción con indicación de los umbrales críticos de cantidad y oportunidad, en relación con la capacidad de recarga de la cuenca;

p) Estudiar, proyectar y explotar, por sí misma o a través de terceros, obras hidráulicas que tengan por objeto la captación, derivación, alumbramiento, conservación, descontaminación o utilización del agua o defensa contra los efectos nocivos de las aguas, a saber: obras de embalse, obras de riego y drenaje, acueductos, perforaciones, galerías y pozos filtrantes, obras de desagües pluviales y protección a núcleos urbanos, obras de corrección y defensa de cauces y márgenes;

q) Planificar y determinar con carácter indicativo, promocional u obligatorio, las actividades o modalidades productivas que protejan el recurso hídrico tales como: forestación nativa, cortinas forestales, rotación de cultivos, manejo del suelo, sistemas de riego, etc., y

r) Actuar como árbitro en los conflictos que pudieran suscitarse en materia de recursos hídricos en el territorio de la Provincia.

VISIÓN:

Ser reconocidos como una institución provincial que vela por los derechos de los habitantes en relación al desarrollo, conservación y el uso de los recursos hídricos, con la finalidad de consolidar en todo el territorio provincial una estructura de prestación del servicio público integral, eficiente, seguro y competitivo, que contribuyan a la inclusión social, la integración y el desarrollo económico sostenible de la Provincia